	ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INTERVENTORÍA DEL CONTRATO NO. N-S0013-01-2026, PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CUARAZANGA Y LAS MERCEDES, DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Centro Hospital Divino Niño de Tumaco, creada mediante el Acuerdo No. 010 del 30 de septiembre de 2003 —mediante el cual el Honorable Concejo Municipal de Tumaco modificó el Acuerdo No. 004 de 1999— tiene como objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993. En cumplimiento de su misión institucional, la E.S.E. garantiza atención en urgencias, partos, consulta externa y programas de promoción y prevención, a través de una red de treinta y nueve (39) puestos de salud habilitados en zonas urbanas, rurales y de difícil acceso del Distrito de San Andrés de Tumaco y municipios aledaños.

En concordancia con el compromiso institucional hacia el mejoramiento continuo de la infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud, se considera prioritaria la intervención de los Puestos de Salud Las Mercedes y Cuarazangá, ubicados en zona rural del Distrito. La necesidad de esta intervención se fundamenta en la optimización de las condiciones físicas y funcionales de dichas edificaciones, con el fin de garantizar espacios seguros, adecuados y dignos para la atención de la población y para el desempeño del personal asistencial.

Actualmente, las veredas rurales de Las Mercedes y Cuarazangá carecen de instalaciones que cumplan con las condiciones mínimas exigidas por la normativa vigente para la prestación del servicio de salud de primer nivel. La precariedad en infraestructura limita la capacidad de respuesta del sistema de salud, obliga a la comunidad a desplazamientos extensos hacia el casco urbano y afecta la oportunidad y continuidad de la atención.

Los diagnósticos realizados evidencian un deterioro avanzado en la infraestructura de los dos Puestos de Salud, presentando deficiencias en sistemas eléctricos, cubiertas, pisos, andenes, carpintería, redes hidráulicas y sanitarias, suministro de agua, muros internos y externos, elementos de protección y acabados, además de afectaciones por humedad, filtraciones y deficiencias estructurales. Asimismo, el abastecimiento de agua es irregular o inexistente, lo cual hace indispensable la implementación de sistemas integrales conformados por pozos profundos, tanques de almacenamiento, motobombas y plantas de microfiltración.

Estas condiciones comprometen la integridad física de las edificaciones, reducen la funcionalidad de los espacios asistenciales y representan riesgos para la seguridad, salubridad y bioseguridad de usuarios y funcionarios. Por consiguiente, resulta necesaria la ejecución de un proceso de adecuación integral que permita restablecer el adecuado funcionamiento de los Puestos de Salud.

Necesidad de la interventoría

Dado que las obras proyectadas comprenden intervenciones estructurales, funcionales, técnicas y de infraestructura esenciales para la continuidad y calidad en la prestación del servicio de salud, se hace imprescindible contratar servicios profesionales de interventoría que garanticen:

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas y contractuales.

El seguimiento permanente al avance, calidad y oportunidad de las adecuaciones.

El control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

La supervisión rigurosa de los sistemas eléctricos, redes, cubiertas, pisos, carpintería, estructuras, sistemas de agua y demás componentes.

El aseguramiento del cumplimiento de las normas de infraestructura hospitalaria para el primer nivel de atención.

La protección de los recursos públicos mediante el seguimiento estricto al plan de inversiones y ejecución contractual.

El rol de la interventoría es fundamental para garantizar que las adecuaciones contratadas se desarrollen bajo criterios de calidad, seguridad, salubridad, durabilidad y eficiencia, y para asegurar que los resultados cumplan plenamente con los estándares técnicos y la normativa sectorial aplicable.

Soporte normativo

El presente proceso contractual se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño, numeral 10.2, así como en los artículos 113, 287 y 288 de la Constitución Política de Colombia, que establecen la colaboración armónica entre las entidades estatales y el ejercicio de competencias territoriales bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Asimismo, se encuentra alineado con el Plan Bienal de Inversiones en Salud, el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y el Plan de Desarrollo Distrital, que priorizan acciones de infraestructura en salud como estrategia para reducir inequidades y mejorar las condiciones de vida en sectores rurales.

Conclusión

En consecuencia, y teniendo en cuenta el nivel de deterioro de los Puestos de Salud Las Mercedes y Cuarazangá, así como la necesidad de asegurar la correcta ejecución de las adecuaciones proyectadas, se hace necesaria la contratación de los servicios de interventoría para el proceso contractual denominado:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INTERVENTORÍA DEL CONTRATO NO. N-S0013-01-2026, PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CUARAZANGA Y LAS MERCEDES, DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO.

La interventoría garantizará que las obras se ejecuten conforme a los estándares técnicos, normativos y de calidad requeridos, asegurando instalaciones dignas, seguras y funcionales para la prestación del servicio de salud en las zonas rurales del distrito.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los Puestos de Salud Las Mercedes y Cuarazangá, adscritos a la red de servicios de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño, presentan un avanzado estado de deterioro en su infraestructura, situación que incide de manera directa en la calidad, seguridad y continuidad en la prestación de los servicios de salud. Las edificaciones no cumplen con las condiciones técnicas, funcionales ni normativas exigidas para la atención en salud de primer nivel, especialmente en el contexto rural, donde estos puestos constituyen el principal punto de acceso para la comunidad. Esta situación limita la capacidad de respuesta asistencial, incrementa los riesgos para los usuarios y el personal de salud, afecta la bioseguridad y compromete la dignidad en la atención.

En atención a lo anterior, se hace necesaria una intervención integral de mantenimiento y adecuación que garantice instalaciones seguras, funcionales y acordes con los estándares nacionales de infraestructura en salud. Para asegurar el adecuado desarrollo de estas obras y su conformidad con los requisitos técnicos, normativos y contractuales, se requiere la contratación de un servicio de interventoría que realice el acompañamiento especializado, la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental, y que verifique el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el objeto del contrato de obra.

Entre las principales afectaciones identificadas en las infraestructuras se destacan condiciones que hacen indispensable el control y seguimiento de un interventor:

Puesto de Salud Las Mercedes: Se evidenció deterioro en muros internos y externos por presencia de humedad y filtraciones, por tejas en mal estados, daño del cielo raso y fallas en el sistema de canalización de aguas lluvias. Asimismo, se observó desgaste en pisos, enchapes y baterías sanitarias, deficiencias en las redes hidráulicas y sanitarias, y mal estado de las instalaciones eléctricas. Un aspecto crítico es la falta de un suministro constante de agua

debido a deficiencias en almacenamiento y distribución. Estas condiciones requieren un estricto control técnico durante las actividades de reparación, sustitución y adecuación.

Puesto de Salud Cuarazangá: Presenta afectaciones similares, entre ellas filtraciones por goteras en la cubierta, tejas fracturadas, falta del cielo raso y fallas en canales y bajantes. Adicionalmente, se observan manchas y deterioro en pisos, enchapes, sanitarios, lavamanos y sistemas de almacenamiento de agua. Las instalaciones eléctricas e hidráulicas presentan fallas que generan riesgos para usuarios y personal asistencial. La interventoría se hace necesaria para validar la correcta ejecución de los trabajos que permitan restituir las condiciones de seguridad y funcionalidad del inmueble.

En conjunto, estas afectaciones hacen evidente la necesidad de una interventoría especializada que garantice que las obras de adecuación y mantenimiento restituyan la operatividad de la infraestructura, asegurando espacios seguros, funcionales y acordes con los estándares exigidos para la prestación de servicios de salud en el territorio.

La interventoría es indispensable para verificar que la ejecución contractual se realice conforme a las normas de habilitación, lineamientos técnicos de infraestructura en salud, principios de bioseguridad, y criterios de calidad, oportunidad y continuidad del servicio. El interventor deberá asegurar que los procesos constructivos se desarrollen bajo las especificaciones del proyecto, realizar seguimiento al cronograma, validar la correcta utilización de los recursos, y certificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas, reduciendo riesgos administrativos, técnicos y financieros para la entidad.

La necesidad de contratar la interventoría se enmarca en las acciones contempladas en el Plan Bienal de Inversiones en Salud y en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), que priorizan el mantenimiento y recuperación de la infraestructura física de la red de servicios como estrategia para mejorar el acceso a la salud en zonas rurales y de difícil acceso.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso contractual para la contratación de los servicios de interventoría del proyecto de adecuación de los Puestos de Salud Las Mercedes y Cuarazangá, con el fin de garantizar el cumplimiento técnico, administrativo y financiero de las obras y asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Esta contratación será financiada según certificación de disponibilidad presupuestal del día 06 de octubre de 2025 por el valor **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.894.982).** El valor del contrato será el acordado con el profesional designado, en ningún caso el valor del contrato será superior al valor del presupuesto oficial.

FACTOR DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE

De conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la empresa, en especial en el Articulo 13 – CONTRATACIÓN DIRECTA, corresponde a la modalidad de contratación que por su naturaleza y finalidad se puede escoger al contratista sin necesidad de recibir varias ofertas, previo análisis de su conveniencia, idoneidad, experiencia, favorabilidad y demás condiciones favorables para la ESE Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.	
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
FUNDAMENTOS JURIDICOS	Para adelantar el proceso contractual de prestación de servicios profesionales en calidad de interventoría del Contrato No. N-S0013-01-2026, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco se rige por lo dispuesto en su Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 28 de agosto de 2014, modificado por el Acuerdo No. 001 del 10 de junio de 2025, en especial lo previsto en el artículo 15, que regula la modalidad de Contratación mediante Convocatoria Pública, así como por el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 1733 del 11 de junio de 2025, numeral 10.3, que desarrolla el procedimiento aplicable a dicha modalidad. En concordancia con lo anterior, la modalidad de Convocatoria Pública resulta procedente cuando los contratos a celebrar superan los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y no corresponden a aquellos que pueden celebrarse mediante contratación directa, garantizando la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la transparencia del proceso contractual. El procedimiento contractual se adelantará con amplia publicidad, términos y garantías, conforme a las reglas establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, observando las diferentes fases del proceso previstas en el Estatuto de Contratación, con una duración no inferior a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria hasta la adjudicación del contrato, previo aviso de convocatoria, pudiendo efectuarse la adjudicación en audiencia pública. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2 de la Resolución No. 2053 del 2 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuando se trate de procesos contractuales relacionados con obras de adecuación, ampliación o

	construcción de infraestructura en salud, o de dotación biomédica financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección deberá adelantarse mediante Convocatoria Pública sin consideración a la cuantía, aplicando las directrices y lineamientos establecidos en la Guía de Buenas Prácticas de Contratación del Ministerio, lo cual resulta aplicable al presente proceso de interventoría por su relación directa con el contrato de obra a ejecutar.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	OFICINA DE PLANEACION
OBJETO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INTERVENTORÍA DEL CONTRATO NO. N-S0013-01-2026, PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CUARAZANGA Y LAS MERCEDES, DEL CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Obligaciones del Contratista (Interventor):** El contratista que preste los servicios de interventoría se compromete a cumplir, además de las establecidas en la ley y en el contrato, las siguientes obligaciones específicas: **1. Supervisión técnica, administrativa, financiera y legal del Contrato de** Obra No. N-S0013-01-2026, verificando el cumplimiento integral de los términos, condiciones, especificaciones técnicas y normas vigentes aplicables a la ejecución de las obras de adecuación de los Puestos de Salud de Cuarazangá y Las Mercedes. **2. Revisar, aprobar y/o recomendar** las actividades, materiales, procedimientos constructivos y cronogramas presentados por el contratista de obra, asegurando su correspondencia con los planos, estudios y especificaciones técnicas aprobadas. **3. Verificar la calidad de los materiales y procesos constructivos**, asegurando que cumplan con las normas técnicas colombianas (NTC), el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10 o la norma vigente), y las normas de habilitación de servicios de salud de primer nivel. **4. Realizar visitas periódicas de control e inspección** en los frentes de obra, elaborando informes técnicos con registro fotográfico que den cuenta del avance físico y financiero del proyecto, las novedades presentadas y las medidas correctivas adoptadas. **5. Controlar la ejecución presupuestal** del contrato de obra, certificando las cantidades ejecutadas y aprobando las cuentas o actas parciales de pago, previa verificación de su correcta ejecución y cumplimiento contractual. **6. Garantizar el cumplimiento del cronograma** de ejecución de las obras, reportando a la E.S.E. cualquier retraso, suspensión o modificación que pueda afectar los tiempos o costos del contrato, y recomendando las acciones pertinentes. **7. Emitir conceptos técnicos** frente a las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación del contrato de obra, sustentando cada

	recomendación de manera técnica y documental. **8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y gestión ambiental**, velando por la protección del personal, de las edificaciones, del entorno y de la comunidad. **9. Verificar la correcta ejecución de los ensayos y pruebas técnicas** necesarias para certificar la calidad de los materiales y de las obras ejecutadas. **10. Informar oportunamente a la E.S.E.** sobre cualquier incumplimiento, anomalía, riesgo técnico o administrativo que se detecte durante el desarrollo del contrato, proponiendo las medidas correctivas que sean pertinentes. **11. Recibir y revisar la totalidad de la documentación técnica final** del proyecto (planos actualizados, memorias de cálculo, manuales de operación y mantenimiento, actas de recibo y demás documentos exigidos por la entidad). **12. Emitir el acta final de interventoría**, certificando la correcta ejecución del contrato de obra, el cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y contractuales, y recomendando su liquidación. **13. Custodiar y conservar la información técnica y documental** derivada del proceso de interventoría, entregándola completa y debidamente organizada a la E.S.E. al finalizar el contrato. **14. Guardar reserva y confidencialidad** sobre toda la información técnica, financiera y administrativa a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO DE TUMACO.** La E.S.E., en calidad de contratante, se compromete a: **1. Suministrar al contratista de interventoría** los documentos técnicos, administrativos y legales necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones. **2. Brindar las condiciones necesarias de coordinación y acceso** a las instalaciones, áreas y documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra. **3. Realizar el pago oportuno** de los honorarios pactados, conforme a los avances y entregables aprobados, previa presentación de las actas de interventoría debidamente soportadas. **4. Revisar y aprobar los informes técnicos, financieros y administrativos** presentados por el interventor, dentro de los plazos establecidos contractualmente. **5. Atender las recomendaciones técnicas y administrativas** formuladas por la interventoría, siempre que estén debidamente sustentadas y alineadas con el objeto del contrato. **6. Designar un supervisor o enlace institucional** que sirva de apoyo en la comunicación entre la interventoría, el contratista de obra y la E.S.E. **7. Facilitar la interacción con otras dependencias o entidades** cuando ello sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones del interventor. **8. Recibir y aprobar el acta final de interventoría**, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
PERFIL DEL CONTRATISTA	Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, con experiencia profesional mínima de dos (2) años, de los cuales al menos un (1) año deberá ser en interventoría, supervisión o ejecución de obras de

<table>
<tr><td></td><td>infraestructura, preferiblemente en infraestructura de salud o equipamientos públicos.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.894.982).</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presente proceso de convocatoria pública cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000095 del 05 de enero de 2026, correspondiente al Puesto de Salud Las Mercedes.

Así mismo, el presente proceso de convocatoria pública cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000096 del 05 de enero de 2026, correspondiente al Puesto de Salud Cuarazanga.

Mediante los citados certificados se garantiza la existencia de los recursos presupuestales requeridos para atender las obligaciones derivadas del contrato.</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES</td><td>
<table>
<tr><th>ETAPA DEL PROCESO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1. Publicación de estudio previo y aviso de convocatoria</td><td>Miércoles 18 de febrero 2026</td></tr>
<tr><td>2. Publicación del proyecto de pliego de condiciones.</td><td>Miércoles 18 de febrero 2026</td></tr>
<tr><td>3. Presentación de observaciones al proyecto de pliego.</td><td>Miércoles 18 de febrero de 2026</td></tr>
<tr><td>4. Respuesta a observaciones al proyecto de pliego.</td><td>Viernes 20 de febrero de 2026</td></tr>
<tr><td>5. Publicación del acto de apertura y pliego definitivo.</td><td>Lunes 23 de febrero de 2026</td></tr>
<tr><td>7. Cierre del proceso y presentación de ofertas</td><td>jueves 26 de febrero de 2026 hasta las 4:00 p.m.</td></tr>
<tr><td>8. Evaluación de las propuestas</td><td>viernes 27 a martes 03 de marzo de 2026</td></tr>
<tr><td>9. Publicación del informe de evaluación</td><td>Miércoles 04 de marzo de 2026</td></tr>
<tr><td>10. Observaciones al informe de evaluación</td><td>Hasta el viernes 06 de marzo de 202</td></tr>
<tr><td>11. Respuesta a observaciones y publicación del informe final</td><td>Lunes 09 de marzo de 2026</td></tr>
<tr><td>13. Suscripción del contrato</td><td>Hasta jueves 12 de marzo de 2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco pagará al contratista la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.894.982). conforme al valor total del contrato, de la siguiente manera:

El pago se efectuará en una mensualidad vencida, una vez el contratista haya presentado el informe final debidamente aprobado</td></tr>
</table>

	por la supervisión del contrato, y previa expedición del respectivo certificado de cumplimiento por parte de la E.S.E. Para proceder con el pago, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: 1. Factura o cuenta de cobro debidamente elaborada conforme a la normatividad vigente. 2. Acta o informe final de interventoría aprobado por la supervisión del contrato. 3. Certificación de cumplimiento expedida por la supervisora designada. 4. Certificaciones de paz y salvo por todo concepto con la E.S.E. 5. Certificaciones de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad, sin que ello implique mora ni genere intereses distintos a los previstos en la ley.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato es de tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar o terminar antes que el plazo estipulado de ejecución del **PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA No. N-S0013-01-2026.**
SUPERVISION	P.U PLANEACION

TIPIFICACION DE RIESGOS

FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	**RIESGO** (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	**RESPONSABLE**	
		CONTRATISTA	**HOSPITAL**
Incumplimiento en el pago pactado por parte de la entidad.	Retraso en el desembolso de los honorarios, lo cual puede afectar la disponibilidad del contratista para el desarrollo oportuno de las actividades de interventoría.		X
Retardo en la legalización del contrato por parte del contratista.	Demora en el inicio de la ejecución contractual por no aportar oportunamente los documentos requeridos para la suscripción y perfeccionamiento del contrato.	X	
Incumplimiento de las obligaciones	Ejecución parcial, inoportuna o deficiente de las actividades de interventoría, generando riesgos	X	

contractuales por parte del contratista.	técnicos, administrativos y financieros para la E.S.E.		
Falta de disponibilidad oportuna de información por parte de la entidad.	Retrasos en el seguimiento técnico y administrativo de la obra por no contar con los documentos, planos o información necesaria para el ejercicio de la interventoría.		X
Condiciones de acceso y logística en zonas rurales.	Dificultades de desplazamiento hacia los Puestos de Salud de Cuarazanga y Las Mercedes, que pueden afectar la periodicidad de las visitas técnicas y el cumplimiento del cronograma.	X	X

MEDIDAS DESTINADAS A PREVENIR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta los riesgos identificados en la tipificación de riesgos, la naturaleza del objeto contractual (prestación de servicios profesionales de interventoría), el valor del contrato y la forma de pago contra entrega de productos, no se considera necesaria la exigencia de pólizas de garantía, en la medida en que el riesgo principal se encuentra asociado al incumplimiento en la ejecución de obligaciones de carácter intelectual y de seguimiento técnico, administrativo y financiero, las cuales pueden ser controladas mediante la supervisión directa del contrato y la verificación de productos e informes de interventoría.

No obstante, con el fin de proteger los intereses de la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco y prevenir perjuicios derivados del incumplimiento parcial o total del objeto contractual, se pactarán cláusulas contractuales de carácter sancionatorio, conforme a los principios de proporcionalidad y razonabilidad, así:

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA dará lugar a la imposición de multas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, hasta un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor contractual.

La imposición de las multas se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado proferido por la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco, previa garantía del derecho de defensa y contradicción del contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, la E.S.E. Centro Hospital Divino Niño de Tumaco hará efectiva en contra del CONTRATISTA una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

El valor correspondiente a la cláusula penal ingresará a favor de la entidad contratante y podrá hacerse efectivo mediante compensación con los saldos a favor del contratista; en caso

de no ser posible, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, conforme a la normatividad vigente.

FECHA: 26 de enero de 2026

FRANCINE GONZALEZ PRADO
Oficina De Planeación.
E.S.E. Centro Hospital Divino Niño

EIDIS MONICA RODRIGUEZ.
Gerente.
E.S.E. Centro Hospital Divino Niño